



**ASUNTO: APROBACION CONVENIO ASOCIACION TIERNO GALVAN**

En relación con la firma de un Convenio de colaboración con la Asociación Tierno Galván, para la realización de actividades dirigidas al colectivo de Personas Mayores,

Visto el informe nº 1166/2019 de la intervención municipal

**RESULTANDO:** Que vista la propuesta del Concejal de Personas Mayores para la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Tierno Galvan

**RESULTANDO:** Que las asociaciones de mayores han ido participando de forma progresiva en diversos aspectos de gran interés social para mejorar la calidad de vida comunitaria permitiendo atender con eficiencia aspectos no cubiertos desde la Corporación, mediante la firma de Convenios de colaboración

**RESULTANDO:** Que las asociaciones de mayores han ido participando de forma progresiva en diversos aspectos de gran interés social para mejorar la calidad de vida comunitaria permitiendo atender con eficiencia aspectos no cubiertos desde la Corporación, mediante la firma de Convenios de colaboración

**RESULTANDO:** Que la atención a las personas mayores es una concreta manifestación de la competencia que la Constitución reconoce a las Comunidades Autónomas en el ámbito de los servicios sociales generales.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, que establece como competencia municipal la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico, de acuerdo con lo establecido en el art,18 e) en lo relativo a los servicios de acción comunitaria

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en el art 36.1.k de la Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, respecto a la consideración de la acción comunitaria como la realización de acciones tendentes a favorecer procesos de participación, colaboración y cooperación social, a través de la intervención, promoción de la participación, el voluntariado y la ayuda mutua para estimular la implicación ciudadana en el desarrollo de la comunidad y en el fortalecimiento de los vínculos sociales, como una prestación gratuita que debe ser garantizada por los poderes públicos según el catálogo de prestaciones básica de atención primaria recogido en el art 35 de la citada Ley

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en las bases 32 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.





CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata en lo relativo a las subvenciones concedidas de manera directa, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento aprobado por Junta de Gobierno de 15 de enero de 2019.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Alcaldía – Presidencia la aprobación del gasto, de conformidad con lo dispuesto en la Base 26 de las de ejecución del presupuesto

Esta Alcaldía – Presidencia

**ACUERDA**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Tierno Galvan por importe de 1.300 euros, para la puesta en marcha de actividades dirigidas al colectivo de Tercera Edad con cargo al RC 220190000113 de la aplicación presupuestaria 3273.489

SEGUNDO: Proceder al reconocimiento y pago de 1.300 € a la Asociación Tierno Galvan de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del citado convenio

TERCERO: Requerir a la entidad subvencionada para que justifique el importe de la subvención concedida antes del 31 de enero del 2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Resolución N° 3214 de 21/10/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
cp5g5w1Ksffn9P6tjfQ  
Eam56V9Wi2aQmZB  
QKA6EYiJo=

Código seguro de verificación: PAVN6F-T33JAXJ7

Pág. 2 de 2